

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n  
Módulo E, 2ª planta  
06800 MÉRIDA

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL EXPEDIENTE “SUM220524034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEROLÓGICAS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE Y DE METEOROLOGÍA (SPRICHEX)”. EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000102220.**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.6 y ss. de la LCSP 9/2017 de “SUM220524034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEROLÓGICAS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE Y DE METEOROLOGÍA (SPRICHEX)”. EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000102220, y considerando que:

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto y la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario para el expediente “SUM220524034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEROLÓGICAS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE Y DE METEOROLOGÍA (SPRICHEX)”. EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000102220, siendo el Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido) de 64.996,60 €, y la distribución de los créditos por anualidad la que se detalla a continuación:

Anualidades y aplicación presupuestaria:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Fondo proyecto      | Importe     |
|-----------|---------------------------|---------------------|-------------|
| 2024      | 220050000 G/354A/62300    | FD212A2401 20230320 | 64.996,60 € |

Código proyecto: 20230320 redes automáticas de alertas tempranas para la gestión de riesgos tecnológicos y contaminación en Extremadura.

Cofinanciación: SI

Comunidad de Extremadura: 20%.

Otros Entes: 80%.

Cofinanciación europea: SI.

– Programa Operativo: Programa FEDER Extremadura 2021-2027.

– Objetivo Político: OP2. Una Europa más verde, baja en carbono promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos.

– Prioridad: P2.A. Transición Verde.

– Objetivo específico: OE2.4.-Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

– Financiación: 80% Fondos FEDER y 20% Fondos Comunidad Autónoma.

– Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 12.999,32 euros.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

|                     |   |        |                     |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXVA598AVHPUKVNP5RBAKVZSW  | Fecha  | 10/10/2024 09:03:59 |
| Firmado Por         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/8                 |



II.- La licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 17 de septiembre de 2024 por un importe de 64.996,60 €, I.V.A incluido, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 1 de octubre de 2024.

Las ofertas presentadas a través de la PLACSP hasta las 23:59 horas del 12 de septiembre de 2024 fue la siguiente:

| Nº | EMPRESAS                 |
|----|--------------------------|
| 1  | ARANTEC ENGINHERIA, S.L. |

III.- Con fecha 3 de octubre de 2024, se constituyó la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de contratación (en adelante UTAOC) para la apertura, clasificación y valoración del Sobre-Archivo Único, con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESAS                 | RESULTADO DEL ESTUDIO | RESULTADO FINAL |
|----|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| 1  | ARANTEC ENGINHERIA, S.L. | CORRECTO              | ADMITIDA        |

A continuación, se procede a la apertura de la oferta económica y de los criterios de adjudicación de valoración automática (Anexo IA y Anexo I BIS), siendo el resultado el que se indica a continuación:

| EMPRESA                     | IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) | MANTENIM.            |                                    | AMPLIACIÓN GARANTÍA                     |  | ATENCIÓN POSTVENTA |
|-----------------------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------------|---|--|--------------------|
|                             |                                    | No reposición piezas | No sábados, ni domingo ni festivos | Ampliación plazo g <sup>3</sup> :0 años | Tiempo respuesta en plazo g <sup>3</sup> :24 horas |                    |
| 1. ARANTEC ENGINHERIA, S.L. | 52.645,00 €                        | No reposición piezas | No sábados, ni domingo ni festivos | Ampliación plazo g <sup>3</sup> :0 años | Tiempo respuesta en plazo g <sup>3</sup> :24 horas | 2 años             |

Tras la aplicación de los cálculos contemplados en el PCAP para la fórmula "A" hasta 75 puntos, se constata que la oferta no se encuentra en PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, por lo que se procede a la valoración de los criterios de adjudicación automáticos de la empresa finalmente admitida al procedimiento, asignando la puntuación al precio ofertado por el licitador.

| EMPRESA                     | IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) | PUNTOS OFERTA EC. (hasta 75 puntos) | MANTENIM. (hasta 10 puntos) |       | AMPLIACIÓN GARANTÍA (hasta 10 puntos) |       | ATENCIÓN POSTVENTA (hasta 5 puntos) | TOTAL  |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------|---------------------------------------|-------|-------------------------------------|--------|
|                             |                                    |                                     | 0 pts                       | 0 pts | 0 pts                                 | 0 pts |                                     |        |
| 1. ARANTEC ENGINHERIA, S.L. | 52.645,00 €                        | 75 pts                              | 0 pts                       | 0 pts | 0 pts                                 | 0 pts | 5 pts                               | 80 pts |



|                             |  |                |                     |
|-----------------------------|--|----------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                 | FDJEXVA598AVHPUKVNP5RBAKVZSW                             | <b>Fecha:</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por:</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General               |                |                     |
| <b>Url De Verificación:</b> | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | <b>Página:</b> | 2/8                 |



A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la UTAOC, acuerdan por unanimidad elevar Propuesta de Adjudicación al Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el ejercicio de las competencias que, en materia de contratación administrativa tiene delegadas por la Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y otros órganos administrativos de la Consejería (DOE 194, de 9 de octubre de 2023) del contrato de suministros “SUM220524034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEROLÓGICAS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE Y DE METEOROLOGÍA (SPRICHEX)”. EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000102220.

|  |   |
|--|---|
| <b>Empresa propuesta adjudicataria</b> | <b>ARANTEC ENGINHERIA, S.L.<br/>B25609413</b> |
| <b>Oferta económica (sin IVA)</b>      | <b>52.645,00 €</b>                            |
| <b>Tipo de Iva</b>                     | <b>21 %</b>                                   |
| <b>Importe de Iva</b>                  | <b>11.055,45 €</b>                            |
| <b>Oferta económica (con IVA)</b>      | <b>63.700,45 €</b>                            |

IV. Con fecha 8 de octubre de 2024, la Intervención Delegada, una vez realizadas las verificaciones oportunas, emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta de adjudicación formulada por la UTAOC, visto los pliegos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, así como las disposiciones citadas y otras concordantes de general aplicación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Secretaría General en virtud del artículo 2.2 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.2 del Decreto 230/2023, de 12 de septiembre y de conformidad con el artículo 32) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Adjudicar la ejecución del contrato “SUM220524034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ESTACIONES METEROLÓGICAS DE DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN AIRE Y DE METEOROLOGÍA (SPRICHEX)”. EXPEDIENTE Nº: PSU/2024/0000102220, a la empresa ARANTEC ENGINHERIA, S.L., con NIF: B25609413 en el precio de:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 3/8                 |



|                                 |                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Empresa propuesta adjudicataria | ARANTEC ENGINHERIA, S.L.<br>B25609413 |
| Oferta económica (sin IVA)      | 52.645,00 €                           |
| Tipo de Iva                     | 21 %                                  |
| Importe de Iva                  | 11.055,45 €                           |
| Oferta económica (con IVA)      | 63.700,45 €                           |

Importe que se financiará:

|           |                           |                     |             |
|-----------|---------------------------|---------------------|-------------|
| Añualidad | Aplicación presupuestaria | Fondo proyecto      | Importe     |
| 2024      | 220050000 G/354A/62300    | FD212A2401 20230320 | 64.996,60 € |

Código proyecto: 20230320 redes automáticas de alertas tempranas para la gestión de riesgos tecnológicos y contaminación en Extremadura.

Cofinanciación: SI

Comunidad de Extremadura: 20%.

Otros Entes: 80%.

Cofinanciación europea: SI.

- Programa Operativo: Programa FEDER Extremadura 2021-2027.

- Objetivo Político: OP2. Una Europa más verde, baja en carbono promoviendo una transición energética limpia y justa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación climática y la prevención y gestión de riesgos.

- Prioridad: P2.A. Transición Verde.

- Objetivo específico: OE2.4.-Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

- Financiación: 80% Fondos FEDER y 20% Fondos Comunidad Autónoma.

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 12.999,32 euros.

**SEGUNDO.** - La oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado primero en aplicación de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de selección de contratista.

**TERCERO.** - En cumplimiento del artículo 151 de la LCSP 9/17 notificar a los interesados la presente resolución por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición decimoquinta de la mencionada Ley.

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP 9/17, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El órgano de contratación requerirá por medio de la PLCSP al adjudicatario para que formalice el contrato, en la forma indicada, en plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 153-de la LCSP 9/17.



|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNPTP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 4/8                 |



**QUINTO.** - La empresa **ARANTEC ENGINHERIA, S.L., con CIF B25609413**, deberá ejecutar la prestación conforme a la oferta presentada, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al PPT, que conoce y acepta plenamente, suscribiéndolos en el acto de aceptación de la presente resolución, como prueba de conformidad con su contenido y quedando incorporados al presente contrato. Habiéndose comprometido con su oferta:

**AMPLIACIÓN DE GARANTÍA:**

- Tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía: 24 horas.

**SERVICIO DE ATENCIÓN POSTVENTA.**

- Al asesoramiento y apoyo en el uso y funcionamiento del suministro: 2 año/s de compromiso de asesoramiento telefónico sobre el uso y mantenimiento del suministro

**SEXTO.** - Plazo de ejecución: Plazo de ejecución máximo: 2 meses a contar desde el día siguiente a la aceptación por la empresa de la presente resolución.

**SÉPTIMO.** - Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP y artículo 26 de la LCPSREx):

a) El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).



|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNPTP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 5/8                 |



La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario/a ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

La empresa adjudicataria remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones especiales de ejecución, las cuales tienen el carácter de obligatorias y esenciales:

- Cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

- Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar la identificación del perceptor final de los fondos, entendiendo como perceptor final de los fondos al titular real del contratista o subcontratista.

Para determinar quién es el titular real se atenderá al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- El contratista en el momento de formalizar el contrato deberá presentar la documentación que acredite su titularidad real conforme al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Debiendo aportar el nombre y apellidos del titular/es, así como su fecha de nacimiento.

Igualmente, y en caso de subcontratación, el adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación, en el plazo de 20 días desde la formalización de la subcontratación, los datos y la documentación relativos a la titularidad real del subcontratista, que se indican en el párrafo anterior.



|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNPTP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 6/8                 |



- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.

- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**OCTAVO.** - En el supuesto de incumplimiento de las cláusulas del presente contrato serán de aplicación las disposiciones aplicables en materia de resolución y penalidades establecidas en el apartado 19 del PCAP así como en la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público, y en las restantes disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa que no se opongan a la citada Ley, con las particularidades derivadas de la organización propia de la Junta de Extremadura.

**NOVENO.** -Forma de pago: Pago único a la finalización de los trabajos.

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |   |
|------------------------|---|
| DENOMINACIÓN:          | CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL                |
| CÓDIGO DIR3:           | A11044878   |
| DIRECCIÓN POSTAL:      | EDIFICIO NARGES MOHAMMADI PASEO DE ROMA S/N 06800MÉRIDA             |
| UNIDAD TRAMITADORA     |   |
| DENOMINACIÓN:          | SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL      |
| CÓDIGO DIR3:           | A11030491   |
| DIRECCIÓN POSTAL:      | AVDA. DE LAS COMUNIDADES S/N. 06800. MÉRIDA                         |
| OFICINA CONTABLE       |   |
| DENOMINACIÓN:          | INTERVENCIÓN DELEGADA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIALOGO SOCIAL     |
| CÓDIGO DIR3:           | A11046212   |
| DIRECCIÓN POSTAL:      | EDIFICIO NARGES MOHAMMADI, 1ª PLANTA PASEO DE ROMA S/N 06800 MÉRIDA |



|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNPTP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 7/8                 |



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a la dispuesto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

En Mérida, a fecha de firma digital  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL  
P.D. Resol. 4 de octubre de 2023 (DOE núm. 194, de 9 de octubre)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo: David González Gil



|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEXVA598AVHPUKVNPTP5RBAKVZSW  | <b>Fecha</b>  | 10/10/2024 09:03:59 |
| <b>Firmado Por</b>         | DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 8/8                 |

